NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de los procesos de Salud Pública para favorecer el bienestar físico, mental y social de los habitantes del municipio de El Carmen De Viboral
RADICADO PROYECTO:	2024051480005
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	**Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°:** 1500 del 18 de julio de 2024 **Código presupuestal:** 08.2.3.2.02.02.009.19.02.02.01
OBJETO:	Prestación de servicios para realizar toma de muestras y el análisis de agua para el consumo humano y uso recreativo, contribuyendo a las acciones requeridas de Inspección, Vigilancia y Control en el municipio de El Carmen de Viboral

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 Justificación de la necesidad:

El municipio de El Carmen de Viboral se encuentra actualmente en categoría Dos, queriendo esto decir que debe continuar aportando soluciones a los nuevos retos que surjan para mejorar la calidad de vida de los habitantes, una de las obligaciones que se tiene como administración Municipal, es garantizar a la comunidad la calidad del agua para consumo humano y recreativo y dando cumplimiento al Decreto 1575 de 2007 “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano” y a la Resolución 2115 de 2007 “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”; por lo tanto, se requiere realizar el control de la calidad del agua en el acueducto urbano, los acueductos veredales y el muestreo del agua de uso recreativo (Piscinas) en el municipio de El Carmen de Viboral.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual con el fin de escoger un proveedor que reúna los requisitos jurídicos y técnicos establecidos para el cumplimiento y realización de estas actividades, es entonces que se hace necesario la toma de muestras de agua en el acueducto urbano y rural existente en el municipio, con el fin de evaluar los riesgos que están expuestos en el suministro de agua.

El objetivo principal es cumplir con los estándares que exige la certificación de la autoridad sanitaria competente a través del cual se acredita el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad de agua, soportando el concepto sanitario.

El municipio de El Carmen de Viboral a través de la Secretaría de Salud busca dar cumplimiento a la normatividad vigente, para lo cual se hace necesario realizar análisis de la calidad del agua en las piscinas y de los acueductos tanto urbanos como rurales para cumplir con su función de vigilar la calidad del agua y velar por la salud pública.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con un laboratorio

certificado para realizar los análisis físico-químicos, microbiológicos y los análisis establecidos en el mapade riesgos, se hace necesario contratar los servicios de un laboratorio certificado y autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a la Resolución N° 0229 del 19 de febrero de 2024: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano"

1.2. Aspecto Internacional:

La presente contratación NO se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o tratado de librecomercio en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. Aspecto Regulatorio:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTIA, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta última modificada por el decreto 1860 de 2021.

Así mismo, aplica para el presente proceso:

Decreto 1575 de 2007: "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano".

Resolución N° 2115 de 2007: "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".

Resolución 811 de 2008: "Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución".

Resolución 622 de 2020: "Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones".

Resolución N° 0229 de 2024: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

1.4. Aspecto Técnico:

Siguiendo el procedimiento indicado en el Manual de Instrucciones para la Toma, Preservación y Transporte de Muestras de Agua de Consumo Humano para Análisis de Laboratorio del Instituto Nacional de Salud, se presenta la programación ajustada para el año 2024:

- Análisis Microbiológico: (Coliformes Totales, Fecales) y Fisicoquímico Básico: (Turbiedad, Color Aparente, Carbono Orgánico Total, Flúor y Aluminio).
- Análisis Microbiológico: (Coliformes Totales y E.coli), Fisicoquímico Básico: (Turbiedad y Color Aparente) y Fisicoquímico Adicional (Alcalinidad, Dureza Total, Hierro Total, Cloruros y Aluminio).
- Análisis Microbiológico (Coliformes Totales y Fecales)
- Análisis Microbiológico (Coliformes Totales y E.coli) y Fisicoquímico Básico (Turbiedad, Color Aparente)

Agosto								Septiembre								
8	9	13	16	26	28	29	30	9	11	12	13	16	17	18	19	20

Octubre								Noviembre									Diciembre					
1	3	4	16	18	25	28	31	1	14	18	21	22	25	27	28	29	3	11	13	16	17	18

A. Muestras de agua Acueductos Rurales

Realizar análisis **microbiológico** (E-Coli,) y **fisicoquímicos** (Turbiedad y Color Aparente) de acuerdo a la población servida en cada localidad y la frecuencia establecida en la Resolución N° 622 de 2020

MUESTRAS A REALIZAR RESOLUCIÓN 622 DE 2020					
Localidad	**Empresa Prestadora del Servicio**	**N° Suscriptores Residenciales**	**Población atendida**	**Frecuencia de análisis**	**Cantidad 2024**
Vereda Boquerón	Asociación de socios del acueducto Boquerón	188	752	Bimestral	3
Vereda La Chapa	Asociación de socios del acueducto La Chapa	576	2304	Mensual	5
Vereda Puente	Asociación de socios del acueducto La	243	972	Bimestral	3

Larga	Chapa				
Vereda Campo Alegre	Asociación de socios del acueducto y alcantarillado de Campo Alegre	550	2200	Mensual	5
Vereda La Madera	Asociación de socios del acueducto La Morena	154	616	Trimestral	2
Vereda La Madera	Asociación de socios del acueducto El Dragal	144	576	Trimestral	2
Vereda Camargo	Asociación de socios del acueducto Camargo	534	2136	Mensual	5
La Cabaña	Asociación de socios del acueducto y alcantarillado de Betania 1	576	2304	Mensual	5
La Peñolera	Asociación de socios del acueducto y alcantarillado Betania 2	44	176	Trimestral	2
Alcázares	Asociación de socios del acueducto y alcantarillado Betania 3	114	456	Trimestral	2
Veredas Rivera	Asociación de socios del acueducto La Palma, Rivera, Alto Grande	339	1356	Bimestral	3
Vereda La Palma	Asociación de socios del acueducto La Palma, Rivera, Alto Grande	418	1672	Bimestral	3
Vereda Altogrande	Asociación de socios del acueducto La Palma, Rivera, Alto Grande	303	1212	Bimestral	3
Vereda La Aurora	Asociación de usuarios del acueducto La Aurora, Viboral-El Quemao	300	1200	Bimestral	3
Vereda Viboral	Asociación de usuarios del acueducto La Aurora, Viboral-La Linda	150	600	Trimestral	2

Vereda La Aurora	Asociación de usuarios del acueducto La Aurora, Viboral-La Linda	200	800	Bimestral	3
Sector Las Brisas	Asociación de usuarios del acueducto La Aurora, Viboral-La Linda	300	1200	Bimestral	3
Vereda La Milagrosa	Asociación de usuarios del acueducto Aguas Claras	81	324	Trimestral	2
Vereda Aguas Claras	Asociación de usuarios del acueducto Aguas Claras	750	3000	Mensual	5
Vereda Guamito	Asociación de usuarios del acueducto Aguas Claras	501	2004	Mensual	5
Vereda Quirama	Asociación de usuarios del acueducto Aguas Claras	82	328	Trimestral	2
Vereda La Milagrosa	Asociación de socios del acueducto El Cerro, Samaria,	107	428	Trimestral	2
Vereda El Cerro	Asociación de socios del acueducto El Cerro, Samaria,	295	1180	Bimestral	3
Vereda Quirama	Asociación de socios del acueducto El Cerro, Samaria,	619	2476	Mensual	5
Vereda El salado	Asociación de socios del acueducto El Cerro, Samaria,	120	480	Trimestral	2
Vereda Samaria	Asociación de socios del acueducto El Cerro, Samaria,	591	2364	Mensual	5
Vereda Cristo Rey	Asociación de socios del acueducto El Cerro, Samaria,	420	1680	Bimestral	3
Vereda La Sonadora	Asociación de socios del acueducto Sonadora, Garzonas	528	2112	Mensual	5
Vereda Las Garzonas	Asociación de socios del acueducto Sonadora, Garzonas	332	1328	Bimestral	3
Veredas Las Acacias	Acueducto Las Acacias	370	1480	Bimestral	3

Vereda Mazorcal	Acueducto Mazorcal	206	824	Bimestral	3
La Florida	Acueducto La Florida	93	372	Trimestral	2
Rivera Arriba	Acueducto Rivera Arriba	183	732	Bimestral	3

B. Muestreo agua de uso recreativo – Piscinas

Realizar visitas de Inspección Sanitaria a todas las instalaciones acuáticas y estructuras similares con el fin de detectar posibles factores de riesgo que estén afectando la calidad del agua de uso recreativo a través de la verificación de las buenas prácticas sanitarias con una frecuencia mínima de dos (2) veces al año.

Microbiológico: Heterótrofos, Coliformes Totales, E-Coli, Pseudomona Aerouginosa

Fisicoquímico básico: pH, Potencial de Dureza Cálcica Oxidación - Reducción, Turbiedad, Conductividad, Alcalinidad Total, Aluminio, Cloro Residual Libre, Cloro Combinado

Piscinas de Uso Colectivo de Renovación Continua – RC	**Programación muestreo**	
	Días de Agosto	**Días de Noviembre**
Estadero La Primavera	27	27
Estadero El Cacique Quirama	28	28
Estadero Mirador Donde Chalo	28	28
Centro Recreativo Los Vélez	29	29
Club La Aldea	26	26
Estadero El Refugio	26	26
Hotel Alfahar	27	27
Villa Katy	27	27
Don Iván	29	29

C. Mapa de Riesgos Acueductos Rurales:

Un mapa de riesgos de calidad de agua es un instrumento de inspección, vigilancia y control a los riesgos asociados de las condiciones en la calidad del agua de las fuentes que abastecen los sistemas de suministro de agua para el consumo humano, siendo así la elaboración de un mapa de riesgo el cual deberá tener en cuenta la identificación de factores de riesgo y el análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas que puedan afectar directa o indirectamente la salud humana de los habitantes del Municipio:

MAPA DE RIESGO (GIARDIA Y CRYPTOSPORIDIUM, BARRIDO DE PLAGUICIDAS Y ADICIONALES)

ITEM	PARAMETRO	MÉTODO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITE DE DETECCIÓN
1	Giardia y Criptosporidium	Filtracion EPA 1623:1 2012	mg/L	0.0
2	Trihalometanos Totales	EPA5021 A, EPA 8015 D Modificado	Mg/L	0.0
3	COT	Clorimetrico	mg/L	0.0
4	Fluoruros	EPA 300	Mg/L	0.0
5	Barrido de plaguicidas (Organoclorados, organofosforados y carbamatos)	EPA 507- 25.2-614-622-632.1-8140	mg/L	0.0
6	Nitritos	Colorimetrico (A) SM 4500 NO2- B	mg/L	0.1
7	Bifenilos policlorados	Microscopio	Ausencia/ Presencia	0.0

Dado lo anterior, se tiene la siguiente programación para el año 2024:

ACUEDUCTO URBANO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN (Características técnicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1	Análisis Microbiológico: (**Coliformes Totales, Fecales)** y Fisicoquímico Básico: **(Turbiedad, Color Aparente, Carbono Orgánico Total, Flúor y Aluminio)**	**Und**	5	$ 247.480,00	$ 1.237.400,00
2	Análisis Microbiológico: **(Coliformes Totales y E.coli),** Fisicoquímico Básico: **(Turbiedad y Color Aparente)** y Fisicoquímico Adicional **(Alcalinidad, Dureza Total, Hierro Total, Cloruros y Aluminio)**	**Und**	14	$ 157.000,00	$ 2.198.000,00
3	Análisis Microbiológico (**Coliformes Totales y Fecales**)	**Und**	13	$ 86.500,00	$ 1.124.500,00

4	Análisis Microbiológico **(Coliformes Totales y E.coli)** y Fisicoquímico Básico (**Turbiedad, Color Aparente**)	**Und**	13	$ 94.500,00	$ 1.228.500,00
ACUEDUCTOS RURALES					
5	Fisicoquímico: **(Turbiedad y Color Aparente)** y Microbiológico: **(E- Coli,)**		107	$ 95.700,00	$ 10.239.900,00
PISCINAS					
6	Fisicoquímico básico: pH, Potencial de Dureza total, Turbiedad, Conductividad, Alcalinidad Total, Aluminio, Cloro Residual Libre y Microbiológico: Heterótrofos, Coliformes Totales, E-Coli.		16	$ 192.500,00	$ 3.080.000,00
MAPA DE RIESGOS					
7	Nitritos, Bifenilos policlorados, Giardia y Cryptosporidium, Trihalometanos, COT, Fluoruros, Barrido de Plaguicidas (Organoclorados, Organofosforados, Carbamatos)		1	$ 6.814.000,00	$ 6.814.000,00
				SUBTOTAL	**$ 25.922.300,00**
				IVA DEL 19%	**$ 4.925.237,00**
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$ 30.847.537,00**

Nota: El proponente deberá anexar con su propuesta carta de compromiso donde se manifieste que cuenta con transporte para la toma y recogida de las muestras, dado que la Administración Municipal necesita garantizar que el proponente elegido cuente con capacidad de reacción inmediata.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas

vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
11. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del SECOP II
13. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.
16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas

1) Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2) Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3) Suministrar la información que se requiera para dar cumplimiento al objeto del contrato.
4) Entregar oportunamente a la Secretaría de Salud los resultados de las muestras realizadas, en medio físicos y digitales, en un tiempo no mayor a 8 días después de tomada la muestra.
5) Entregar todos los análisis de agua con la interpretación de los límites permisibles establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
6) Realizar el acompañamiento y/o asesoría de ser requerida al técnico de sanidad de la Secretaría de Salud en la toma de muestras a los acueductos rurales, acueducto urbano, piscinas y acueductos rurales donde se vaya a elaborar el mapa de riesgos.

7) Emplear los recipientes adecuados para la toma de muestras de agua y rótulos para marcar los mismos, al igual que las neveras con refrigerantes para el transporte de las mismas.
8) Recoger las muestras en el Municipio de El Carmen de Viboral, previamente concertado con el Técnico de Sanidad, asumiendo los costos del transporte.
9) Realizar los actos necesarios para dar cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

1.5. Información Financiera:

Los recursos con los cuales se financia las actividades objeto del contrato, provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 014 del 14 de diciembre de 2023 “Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2024”.

Los recursos con los cuales se financiarán las actividades objeto del Contrato provienen de recursos del SGP para inversión.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo marco, de conformidad con el Decreto 310 de 2021.

Teniendo en cuenta las disposiciones reguladas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTIA**, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se entreve que esta modalidad de contratación opera cuando el monto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Acto seguido se ordena: **ESTE PROCEDIMIENTO SE ESTABLECE INDEPENDIENTEMENTE DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Por consiguiente, cuando la modalidad de selección es de mínima cuantía no es de carácter obligatorio adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los **ACUERDOS MARCO** de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Ahora bien, acogiéndonos a las consideraciones efectuadas por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Radicación numero 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente 56307, de fecha 29 de marzo de 2017, la sala concluyo: “…Siempre que exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar…”

2.2. ¿Quién vende?

En el Oriente Antioqueño existen laboratorios dedicados a prestar los servicios de toma y análisis de muestras de agua para el consumo humano y uso recreativo.

Los siguientes laboratorios se encuentran debidamente autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a la Resolución N° 0229 del 19 de febrero de 2024: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano", y que tienen sus sedes en la ciudad de Medellín y en municipios cercanos a El Carmen de Viboral:

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P.
Conhydra S.A. E.S.P.
Omniambiente S.A.S.
Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro – Nare (CORNARE).
Analtec Laboratorios S.A.S
Hidroasesores S.A.S
Hidroquimica – Laboratorio Ambiental

2.3. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El contratista deberá recoger las muestras tomadas en los tiempos preestablecidos, según la programación, que será entregada por el contratante, y que consisten en formato de muestreo conjunto, formato de remisión al laboratorio y muestra. El contratista deberá entregar al contratante en un tiempo no mayor a 8 días hábiles el resultado de las muestras de laboratorio con todos los parámetros definidos y según Resolución 2115 de 2007, en medio magnético, vía correo electrónico y/o físico, cumpliendo con los parámetros establecidos.

2.4. ¿Cómo compran los particulares?

Los particulares solicitan la prestación del servicio y/o suministros a personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad de prestar el servicio o suministrar lo requerido, cotizan los servicios y/o suministros que ofrecen y contratan finalmente con quien se ajuste a sus necesidades. El pago de los servicios se realiza en muchos casos en efectivo, al momento de recibir a satisfacción lo solicitado.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. Adquisiciones previas de la entidad:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	MODALIDAD CONTRACTUAL Y NUMERO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN

		CONTRATO				
1	Prestación de servicios para realizar toma de muestras y el análisis de agua para el consumo humano y uso recreativo, contribuyendo a las acciones requeridas de Inspección, Vigilancia y Control en el municipio de El Carmen de Viboral	CMC-015-2023	OMNIAMBIENTE S.A.S	26.852.652,22	Pagos parciales	120 días
2	Prestación de servicios para realizar toma de muestras y el análisis de agua para el consumo humano y uso recreativo, contribuyendo a las acciones requeridas de inspección, vigilancia y control en el municipio de El Carmen de Viboral	CMC-14-2022	OMNIAMBIENTE S.A.S	24.986.787	Pagos parciales	225 días

3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

N°	**MODALIDAD**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**N° CONTRATO Y VIGENCIAS**	**OFERENTE**	**OBJETO**	**FORMA DE PAGO**	**VALOR DE PAGO**	**TIEMPO DE EJECUCIÓN**
1	Régimen Especial	ALCALDIA DE BUSBANZA - BOYACA	MB-MC-008-2024	serviquimicos eu	SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS, FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO EN LABORATORIO, DE AGUAS SERVIDAS DEL ALCANTARILLADO; Y PARA EL CONTROL	Mensual	10.000.000	2 meses

					DE CALIDAD DE AGUA, PARA CONSUMO HUMANO Y AGUA CRUDA DE LOS ACUEDUCTOS URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ			
2	Régimen Especial	Batallón de A.S.P.C No 17 Clara Elisa Narvaez Arteaga de Carepa	021-BASPC17-2023	Vitae Consultoría Ambiental SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIO CERTIFICADO PARA EL ANÁLISIS DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, CON DESTINO AL BIVEL47 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA	Pagos parciales	6.000.000	190 días
3	Régimen Especial	CORPOURABA	MC-0120-2022	Luis Felipe Ramírez Alzate	REALIZAR MUESTREOS Y ANÁLISIS DE AGUAS DE DIFERENTES MATRICES, EN EL MARCO DEL SERVICIO QUE PRESTA	Mensual	12.420.000	4 meses

					EL LABORATORIO DE AGUAS DE CORPOURABA.			

4. ANALISIS DEL MERCADO

Para dar cumplimiento a lo normativa vigente en materia de la Resolución 622 de 2020: “Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones” y la Resolución N° 0229 de 2024: “Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano”, se hace necesario adelantar un proceso contractual con el fin de escoger un proveedor que reúna los requisitos jurídicos y técnicos establecidos para el cumplimiento y realización de estas actividades, es entonces que se hace necesario la toma de muestras de agua en el acueducto urbano y rural existente en el municipio, con el fin de evaluar los riesgos que están expuestos en el suministro de agua. Así como también realizar la medición de parámetros físicos y químicos para la elaboración de los mapas de riesgo de los acueductos y la inspección, vigilancia y control de las piscinas municipales.

Por tal motivo, se evaluaron propuestas técnicas y económicas de varios laboratorios, que estuvieran avalados en la resolución 0229 de 2024, con el fin de identificar cual era le mejor alternativa en cuanto al análisis de las muestras tomadas, teniendo en cuenta la calidad fisicoquímica y microbiológica del agua para consumo humano y del agua para uso recreativo, sin dejar de un lado la importancia de que el prestador contará con transporte y la logística suficiente para la recolección de las muestras. En este orden de ideas, se valoraron 3 cotizaciones de laboratorios reconocidos, lo que permitió identificar el valor promedio establecido por cada servicio prestado.

ITEM	ENTIDAD	NIT	CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL
1	ANALTEC LABORATORIOS	900.666.414-9	Microempresa
2	OMNIAMBIENTE S.A.S	8110287570	Microempresa
3	LABORATORIO AMBIENTAL CORNARE	890985138-3	

5. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral ha establecido dentro de su misión institucional

ejercer una administración pública con más oportunidades, enfocada a realizar acciones que contribuyan a mejorar la Salud Pública de los ciudadanos y velar por una adecuada relación entre ambiente y salud, desde el modelo de los determinantes sociales de la salud, por tal motivo reconoce el ambiente como un determinante estructural e intermedio que permite identificar las interacciones existentes entre estos, para formular posibles acciones de intervención colectivas orientadas a transformar la situación de salud.

En aras de velar por la salud de los carmelitanos, se concluye dentro del estudio que es procedente realizar el respectivo proceso de contratación teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con un laboratorio certificado para realizar los análisis físico-químicos, microbiológicos y los análisis establecidos en el mapa de riesgos, se hace necesario contratar los servicios de un laboratorio certificado y autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a la Resolución N° 0229 del 19 de febrero de 2024: “Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano”, dado que es de obligatorio cumplimiento que en el municipio se realicen los análisis de muestras de agua para en el acueducto urbano, los acueductos veredales y el muestreo del agua de uso recreativo (Piscinas), con el fin de garantizar a la comunidad del municipio de El Carmen de Viboral la calidad del agua para consumo humano y recreativo.

ALBEIRO ANTONIO CARDONA HERNANDEZ
Técnico de sanidad
Secretaría de salud

Proyectó: Albeiro Antonio Cardona Hernández- Técnico de Sanidad
Revisó: Keren Martínez Toloza- Asesora Oficina de Contratación
Aprobó: Diego León Ramírez Álvarez- Secretario de Salud